



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE CONCILIACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N°1
Dr. Jaime Colombres Garmendia

EX2019-86698788-APN-DGDMT#MPYT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 11:30 hs. del día 9 de octubre de 2019, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO y Juan Pedro FIORANI, en su carácter de miembros paritarios, todos ellos con el patrocinio letrado del Dr. Enrique RODRIGUEZ y por la por la **ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece Alberto Hector VAZQUEZ en su carácter de Presidente y miembro paritario con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Iris ROSATTO.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra a las partes.

Cedida la palabra a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa que se acompaña en este acto junto con sus planillas salariales. Se deja constancia que el acuerdo acompañado en el IF-2019-87008124-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, se ha omitido la suscripción de firmas es por ello que se acompaña un acuerdo completo en este acto, dicho acuerdo salarial corresponde a la revisión 2019/2020. Por último, manifiestan que el incremento otorgado en el presente acuerdo salarial en el marco del CCT N° 317/99, compensará íntegramente la asignación no remunerativa establecida en el DNU-2019-665-APN-PTE, artículo 1°, de fecha 25/09/2019, solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

El Funcionario Actuante por el Ministerio de Producción y Trabajo señala que, ante tales circunstancias, y en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el Acuerdo mencionado será sometido al control de legalidad correspondiente.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 11:40 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.-----

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes Septiembre de 2019, comparecen por la parte sindical el SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE), representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, SERGIO CANTERO y PABLO HERNAN MARTINEZ y la FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA), representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, JUAN PEDRO FIORANI Y MARCELO GUERRERO , y por la parte empleadora la ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.S.), representada en este acto por ALBERTO HÉCTOR VÁZQUEZ en su carácter de presidente y paritario.

La representación empresaria (A.E.S.) y el sector sindical (SOESGYPE , con adhesión de FOESGRA), manifiestan que vienen a ratificar el acuerdo salarial suscripto con fecha 16/04/2019 y en función de lo pactado en su cláusula 2da , que establece una revisión de los salarios pactados en caso de modificación de las variables económicas , situación que se verifica en el estado actual , expresan que han arribado a un acuerdo por el que se incrementan los salarios para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 317/99 , en un 27% no acumulativo (tomando como base los salarios vigentes al mes de marzo de 2019), que será abonado por la parte empleadora de conformidad con el siguiente cronograma. A partir del 1° de Noviembre de 2019 se incrementarán las remuneraciones de todas las categorías del convenio colectivo en un 13% , a partir del mes del 1° Enero 2020 se incrementaran dichas remuneraciones en un 7% y el restante 7% se incrementará a partir de 1° de Febrero de 2020 .

1°) Se acuerda el siguiente incremento salarial a partir del mes de Noviembre de 2019 quedando los básicos de la siguiente manera:

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



JUAN PEDRO FIORANI
Presidente
A.E.S.

Recibido
el 9/10/19

A.- \$ 40.611.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, a partir del 1° de Enero de 2020 \$ 42.627.00 y a partir del 1° de Febrero de 2020 \$ 44.643.00 para la categoría de Encargado de turno.

B.- \$ 39.486.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 41.446.00 y a partir de 1° de Febrero e 2020 \$ 43.406.00 para la categoría de Administrativo.

C.- \$ 39.311.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 41.262.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 43.214.00 para la categoría de Operario de servicio.

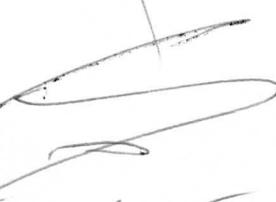
D.- \$ 38.635.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.553.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 42.472.00 para la categoría de Operario de playa.

E.- \$ 37.198.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 39.045.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 40.892.00 para la categoría de Operario auxiliar.

F.- \$ 38.265.00. a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.164.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 42.064.00 para la categoría de Operario conductor.

G.- \$ 38.078.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 39.969.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 \$ 41.859.00 para la categoría Operario interior y anexo.

H.- \$ 38.501.00 a partir del 1° de Noviembre de 2019, y partir del 1° de Enero de 2020 \$ 40.413.00 y a partir de 1° de Febrero de 2020 42.324.00 para la categoría de sereno.

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



Ambas partes manifiestan que la presente Acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y el mismo efecto



PARTE SINDICAL

Carlos Alberto Acuña
Secretario General
SOESGYPE



PARTE EMPRESARIA

ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.S.)

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

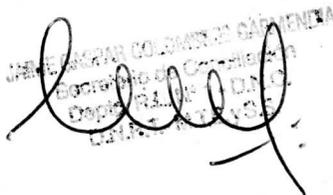
CCT 317/99

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **Noviembre 2019**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 40.611.00	8%	8%	\$ 1.624.44	\$ 203.06	\$ 304.58	\$ 406.11
ADMINISTRATIVOS	\$ 39.486.00	8%	8%	\$ 1.579.44	\$ 197.43	\$ 296.15	\$ 394.86
OP.SERVICIO	\$ 39.311.00	8%		\$ 1.572.44	\$ 196.56	\$ 294.83	\$ 393.11
OP.DE PLAYA	\$ 38.635.00	8%	8%	\$ 1.545.40	\$ 193.18	\$ 289.76	\$ 386.35
OP.AUXILIAR	\$ 37.198.00	8%		\$ 1.487.92	\$ 185.99	\$ 278.99	\$ 371.98
OP.CONDUCTOR	\$ 38.265.00	8%	8%	\$ 1.530.60	\$ 191.33	\$ 286.99	\$ 382.65
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 38.078.00	8%	8%	\$ 1.523.12	\$ 190.39	\$ 285.59	\$ 380.78
FRANQUERO							
SERENO	\$ 38.501.00	8%		\$ 1.540.04	\$ 192.51	\$ 288.76	\$ 385.01

- Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%
- Aporte mutual sindical 1% (a quien corresponda)
- Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%
- Aporte Solidario: 2% a quien corresponda
- Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)



Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.



Alberto Héctor Vázquez
Presidente
A.E.S.

ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.S.)

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

CCT 317/99

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **ENERO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 42.627.00	8%	8%	\$ 1.705.08	\$ 213.14	\$ 319.70	\$ 426.27
ADMINISTRATIVOS	\$ 41.446.00	8%	8%	\$ 1.657.84	\$ 207.23	\$ 310.85	\$ 414.46
OP.SERVICIO	\$ 41.262.00	8%		\$ 1.650.48	\$ 206.31	\$ 309.47	\$ 412.62
OP.DE PLAYA	\$ 40.553.00	8%	8%	\$ 1.622.12	\$ 202.77	\$ 304.15	\$ 405.53
OP.AUXILIAR	\$ 39.045.00	8%		\$ 1.561.80	\$ 195.23	\$ 292.84	\$ 390.45
OP.CONDUCTOR	\$ 40.164.00	8%	8%	\$ 1.606.56	\$ 200.82	\$ 301.23	\$ 401.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 39.969.00	8%	8%	\$ 1.598.76	\$ 199.85	\$ 299.77	\$ 399.69
FRANQUERO							
SERENO	\$ 40.413.00	8%		\$ 1.616.52	\$ 202.07	\$ 303.10	\$ 404.13

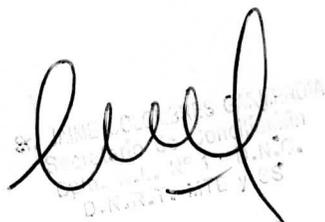
Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

Aporte mutual sindical 1% (a quien corresponda)

Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%

Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)




Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.


Alberto Héctor Vázquez
Presidente
A.E.S.

ASOCIACION ESTACIONES DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (A.E.S.)

Av. Belgrano 3700 - (1210) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel: 011- 4957-2711 / 4957-2925 / 4931-2765

CCT 317/99

Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Período: **FEBRERO 2020**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADOS	\$ 44.643.00	8%	8%	\$ 1.785.72	\$ 223.22	\$ 334.82	\$ 446.43
ADMINISTRATIVOS	\$ 43.406.00	8%	8%	\$ 1.736.24	\$ 217.03	\$ 325.55	\$ 434.06
OP.SERVICIO	\$ 43.214.00	8%		\$ 1.728.56	\$ 216.07	\$ 324.11	\$ 432.14
OP.DE PLAYA	\$ 42.472.00	8%	8%	\$ 1.698.88	\$ 212.36	\$ 318.54	\$ 424.72
OP.AUXILIAR	\$ 40.892.00	8%		\$ 1.635.68	\$ 204.46	\$ 306.69	\$ 408.92
OP.CONDUCTOR	\$ 42.064.00	8%	8%	\$ 1.682.56	\$ 210.32	\$ 315.48	\$ 420.64
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 41.859.00	8%	8%	\$ 1.674.36	\$ 209.30	\$ 313.94	\$ 418.59
FRANQUERO							
SERENO	\$ 42.324.00	8%		\$ 1.692.96	\$ 211.62	\$ 317.43	\$ 423.24

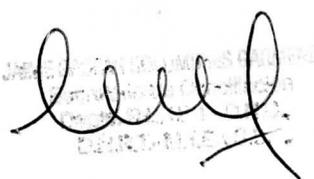
Antigüedad: De 1 a 20 años 2 %- de 21años en adelante el 3%

Aporte mutual sindical 1% (a quien corresponda)

Manejo de fondos: 8 % _ Asistencia : 8%

Aporte Solidario: 2% a quien corresponda

Aporte Sindical: 3% – Seguro de Sepelio 1% (Resolución M.T.S.S. 9/98)




Carlos Alberto Acuña
Secretario General
S.O.E.S.G. y P.E.


Alberto Héctor Vázquez
Presidente
A.E.S.